

COMITÉ DE VIGILANCIA DE SARIME

INFORME PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Sesión realizada el lunes 27 de marzo de 2016 a partir de las 16H00, reunidos el abogado Rafael A. Heredia Cárdenas, la abogada Nathaly Silvana Escaleras; y, señor Camilo Torres, en calidad de miembros del Comité de Vigilancia.

Primera: ANTECEDENTES.-

"SARIME", entidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro creada como Entidad de Gestión Colectiva para administrar y representar las interpretaciones y/o ejecuciones fijadas en soportes materiales o digitales, está circunscrita mediante Resolución N° 003 de 15 de diciembre de 1999, en las disposiciones emanadas actualmente en el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN desde el 09 de diciembre de 2016.

Segunda: DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.-

ESTATUTO DE SARIME: TÍTULO XV-DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.- Art. 38.- *"La Asamblea General designará al Comité de Vigilancia, el cual estará conformado por tres socios que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Estatuto (...)"*, tendrán las siguientes funciones:

- 1) Vigilar y fiscalizar todas las operaciones contables de la Entidad;
- 2) Informar anualmente a la Asamblea sobre el Balance General y demás estados financieros de la Entidad; y,
- 3) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea, Consejo Directivo o Director General de las irregularidades que ocurran o puedan ocurrir en el funcionamiento de SARIME.

Tercera: ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE SARIME DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Los miembros del Comité de Vigilancia en uso de sus atribuciones, se reunieron para el análisis del período contable de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, los mismos que contaron, con la presencia del contador de SARIME, señor Joselito Salazar, la Ing. Karina Santiana en su calidad de Directora General y el Presidente del Consejo Directivo señor Luis Beltrán.

A pedido del Comité de Vigilancia, el contador señor Joselito Salazar, expuso detalladamente cada uno de los rubros que constan en el movimiento contable, así como el NO cumplimiento de los parámetros establecidos para el período 2016 en razón de que existieron factores que afectaron una recaudación normal, tal es el caso del terremoto de abril 2016 que destruyó específicamente Manabí, y Esmeraldas, provincias a las que se les condonó la recaudación por el resto del año.

Por otro lado, se resaltó enfáticamente la fuerte crisis económica del año 2016, pues todas las instituciones el país sufrieron dicho impacto, de manera especial las sociedades de Gestión Colectiva; en este caso, SARIME.

El Comité de Vigilancia observó también los últimos acontecimientos que influyeron en las recaudaciones del 2016, como es la creación de una nueva Ley; esto es, el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, Ley que luego de haber sido estudiada, analizada, socializada y comprometida a la no afectación de nuestros derechos, lastimosamente al momento de la publicación en el Registro Oficial en el mes de diciembre de 2016, nuestra Sociedad y todas las Sociedades de Gestión Colectiva y Conexos,

como es el caso de SARIME, fuimos **vulnerados en nuestros legítimos derechos**, dando como resultado un declive preocupante en el resultado de ingresos económicos de nuestra Sociedad.

El Comité de Vigilancia dentro del análisis contable, solicitó al señor Joselito Salazar, que cómo contador de la Entidad aclare algunos rubros y valores que constan en el movimiento contable elaborado, solicitud que fue explicada punto por punto, hasta concluir que en el año 2016, se encuentran legalmente justificadas las regalías, Ingresos-Egresos y recaudaciones-distribuciones gastos de personal, movilización, pasajes, depreciaciones y otros que se encuentran puntualizados en el libro contable y en los cuadros donde constan las cifras respectivas como parte imprescindible de la normativa técnica contable.

Cuarta: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. En el estudio y análisis de las proyecciones contables para el año 2017, El Comité de Vigilancia mira con mucha preocupación el futuro de las recaudaciones, pues al **NO contar** hasta el momento con el Reglamento de Aplicación al Código de Ingenios, cualquier estrategia y planes previamente elaborados son inciertos, recomendando por tanto al Consejo Directivo y Directora General tomar todas las medidas y precauciones del caso para lograr una recaudación justa y eficiente.
2. Con el afán de fortalecer dichas recaudaciones, este Comité exhorta la Directiva de nuestra Sociedad, agote todas las instancias legales para que los canales de televisión y otros considerados morosos, cumplan con la Ley.
3. De acuerdo a Resoluciones del Directorio Ampliado, y con la finalidad de controlar de mejor manera los dineros de la Sociedad SARIME, este Comité, solicita que se modifiquen algunos beneficios para los socios, y otros que deben ser exhaustivamente analizados, entre ellos los compromisos de eventos internacionales en el cual se tiene que sufragar gastos por viajes al exterior.
4. Este Comité, certifica que el movimiento económico realizado en SARIME, durante período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, ha cumplido los lineamientos establecidos dentro del marco técnico contable y en estricto apego a la normativa vigente.

Quito, abril 09 de 2017

Ab. Rafael A. Heredia Cárdenas
COMITÉ DE VIGILANCIA

Ab. Nathaly Silvana Escaleras
COMITÉ DE VIGILANCIA

Sr. Camilo Torres
COMITÉ DE VIGILANCIA